



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0222/2024** y sus **Acumuladas.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Álvaro Obregón**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0222/2024 Y ACUMULADAS

Sujeto Obligado

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Fecha de Resolución

28/02/2024

Denuncia, obligaciones, transparencia, presupuesto, inventario.



Denuncia

Artículos 121 fracciones V, XXI, XXIII, XXVII, XXXVI y LII, de la Ley de Transparencia.



Informe del Sujeto Obligado

No rindió informe justificado.



Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con las obligaciones comunes de transparencia en su Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a excepción de las fracciones XXIA y XXXVI F del artículo 121 en la plataforma.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, pues cumple parcialmente las fracciones XXIA y XXXVI F del artículo 121 de la Ley de Transparencia en la plataforma.



Determinación del Pleno

La denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA y ORDENA.**

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial
de la Federación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas INFOCDMX/DLT.0292/2024, INFOCDMX/DLT.0293/2024, INFOCDMX/DLT.0297/2024, INFOCDMX/DLT.0298/2024, INFOCDMX/DLT.0307/2024, INFOCDMX/DLT.0312/2024, INFOCDMX/DLT.0313/2024, INFOCDMX/DLT.0314/2024, e INFOCDMX/DLT.0322/2024,

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y MARIO MOLINA HERNÁNDEZ

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se determina **parcialmente fundada y ordena** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 121 fracciones V, XXI, XXIII, XXVII, XXXVI y LII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

GLOSARIO

<i>Instituto:</i>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>Ley de Transparencia:</i>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>LPACDMX:</i>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<i>LPDPPSOCDMX:</i>	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
<i>Plataforma:</i>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<i>Lineamientos</i>	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
<i>Sujeto obligado:</i>	Alcaldía Álvaro Obregón.
<i>Unidad:</i>	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de las denuncias. El diez de enero de dos mil veinticuatro¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibidos diez correos electrónicos por medio de los cuales se interponen diez denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

- 222:

“Esta denuncia es por motivo a información no actualizada del tercer trimestre.”

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIII_Metas y objetivos	A121Fr23_Metas-y-objetivos		Todos los periodos

. (...)”

- 292:

“Esta denuncia es por falta e información Actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII_C_Transparencia proactiva	A121Fr52C_Transparencia-proactiva	2023	1er trimestre
121_LII_C_Transparencia proactiva	A121Fr52C_Transparencia-proactiva	2023	2do trimestre
121_LII_C_Transparencia proactiva	A121Fr52C_Transparencia-proactiva	2023	3er trimestre
121_LII_C_Transparencia proactiva	A121Fr52C_Transparencia-proactiva	2023	4to trimestre

- 293:

“Esta denuncia es por falta e información Actualizada.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII_B_Preguntas frecuentes	A121Fr52B_Preguntas-frecuentes	2023	1er trimestre
121_LII_B_Preguntas frecuentes	A121Fr52B_Preguntas-frecuentes	2023	2do trimestre
121_LII_B_Preguntas frecuentes	A121Fr52B_Preguntas-frecuentes	2023	3er trimestre
121_LII_B_Preguntas frecuentes	A121Fr52B_Preguntas-frecuentes	2023	4to trimestre

- 297:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVIG_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	A121Fr36G_Inventario-de-bienes-muebles-e-inmuebles	2023	1er trimestre

- 298:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVIF_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	A121Fr36F_Inventario-de-bajas-practicadas-a-bienes	2023	1er trimestre

- 307:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_V_Indicadores de interés público	A121Fr05_Indicadores-de-interés-público	2023	3er trimestre

- 312:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121FR21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

- 313:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121Fr21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

- 314:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIA_Presupuesto asignado anual	A121Fr21A_Presupuesto-asignado-anual	2023	Anual

- 322:

“Esta denuncia es por la falta de información actualizada del último trimestre.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVIIB_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A121Fr27B_Resultados-de-la-dictaminación-de-los-es	2023	Anual

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

...” (sic)

1.2 Turno. El trece de enero, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica los expedientes **INFOCDMX/DLT.0222/2024,** **INFOCDMX/DLT.0292/2024,**
INFOCDMX/DLT.0293/2024, **INFOCDMX/DLT.0297/2024,**
INFOCDMX/DLT.0298/2024, **INFOCDMX/DLT.0307/2024,**
INFOCDMX/DLT.0312/2024, **INFOCDMX/DLT.0313/2024,**
INFOCDMX/DLT.0314/2024, e **INFOCDMX/DLT.0322/2024.**

1.3 Admisión. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro², con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite, acumular a esta las denuncias **INFOCDMX/DLT.0292/2024,** **INFOCDMX/DLT.0293/2024,**
INFOCDMX/DLT.0297/2024, **INFOCDMX/DLT.0298/2024,**
INFOCDMX/DLT.0307/2024, **INFOCDMX/DLT.0312/2024,**
INFOCDMX/DLT.0313/2024, **INFOCDMX/DLT.0314/2024,** e **INFOCDMX/DLT.0322/2024,** y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles³, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación. El veintinueve de enero de dos mil veinticuatro⁴ mediante oficio de dieciséis de enero, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento

² El veintinueve de enero se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

⁴ Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracciones V, XXI, XXIII, XXVII, XXXVI y LII, de la *Ley de Transparencia*.

El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **MX09.INFODF.DEAEE.S3.1.119.2024** de veinte de febrero, suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“ ...

*Se tomó en cuenta que los **artículos 121**, fracciones ... V, ...XXI-A, ... XXIII... XXVII-B, ... XXXVI-G, ..., LII-B ,LII-C, de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:*

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...
...
...

***V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*

...
...
...

***XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos:

...
...
...

***XXIII.** Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.*

...
...
...

***XXVII.** Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.*

...
...
...

***XXXVI.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas.*

...
...
...

***LII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del*

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

...

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes los **artículos 121**, fracciones I-A, I-B, II-A, III, V, VI, VII-A, VII-B, VII-C, VII-D, VIII, XI-A, XIV, XVII-A, XVII-B, XIX, XIX, XX, XXI-A, XXI-C, XXI-D, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXII-A, XXII-B, XXIII, XXV-A, XXVII-A, XXVII-B, XXXI, XXXII, XXXVI-A, XXXVI-B, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XXXVII-C, XXXVII-E, XXXVII-F, XXXVII-G, XXXVIII, XLII, XLIII-B, XLVIII-A, XLVIII-B, XLIX, LII-B, LII-C, LIII, LIV y 00; **artículo 122**, fracciones I y III; **artículo 124**, fracciones I; II; III-A; III-B; IV; V-A, V-B; VI-A, VI-B, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI, XII, XIII, XIV-A, XIV-B, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV Bis, XXVIII-A, XXVIII-B, XXIX y XXX; así como los **artículos 141, 146, 147 y 172** en el portal de Internet de la Alcaldía Álvaro Obregón, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.307/2024	121 V Indicadores de interés público	Actualización: Trimestral (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente), en el caso de los indicadores generados por	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

		instituciones externas, su actualización se realizará conforme a la periodicidad en la que la institución actualice el indicador. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.		
...				
DLT.312/2024 DLT.313/2024 DLT.314/2024	121 XXI A Presupuesto asignado anual	Actualización: trimestral o anual según corresponda Conservación: Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
...				
DLT.222/2024	121 XXIII Metas y objetivos	Actualización: anual Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
...				
DLT.322/2024	121 XXVII B Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Actualización: anual. Conservación: información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
...				
DLT.298/2024	121 XXXVI F Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Actualización: semestral. Conservación: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.297/2024	121 XXXVI G Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	En cuanto al inventario de bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
...				

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

DLT.293/2024	121 LII B Preguntas frecuentes	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.292/2024	121 LII C Transparencia proactiva	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

...

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes a los **artículos 121 IB, II A, III, V, VI, VII A, VII B, VII C, VII D, VIII, XI A, XIV, XVII A, XVII B, XX, XXI A, XXI C, XXI D, XXI G, XXI H, XXI I, XXI J, XXII A, XXII B, XXIII, XXV A, XXVII A, XXVII B, XXXVI A, XXXVI B, XXXVI E, XXXVI F, XXXVI G, XXXVII C, XXXVII E, XXXVII F, XXXVII G, XXXVIII, XLII, XLIII B, XLVIII A, XLVIII B, XLIX, LII B, LII C, LIII, LIV y 00; artículo 122, fracciones I y III; artículo 124, fracciones I; II; III A; III B; IV; V A, V B; VI A, VI B, VIII A, VIII B, IX, X, XI, XII, XIII, XIV A, XIV B, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV BIS, XXVIII A, XXVIII B, XXIX y XXX; artículos 141, 146, 147 y 172** de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

...

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

DLT.307/2024	121 V Indicadores de interés público	<p>Actualización: Trimestral (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente), en el caso de los indicadores generados por instituciones externas, su actualización se realizará conforme a la periodicidad en la que la institución actualice el indicador.</p> <p>Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
...				
DLT.312/2024 DLT.313/2024 DLT.314/2024	121 XXI A Presupuesto asignado anual	<p>Actualización: trimestral o anual según corresponda</p> <p>Conservación: Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</p>	Incumple parcialmente	<p>No se tuvo acceso a algunos hipervínculos del ejercicio 2023 correspondientes a "Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos Correspondiente",</p> <p>"Hipervínculo a La Página de Internet "transparencia Presupuestaria Observatorio Del Gasto"</p>
...				
DLT.222/2024	121 XXIII Metas y objetivos	<p>Actualización: anual</p> <p>Conservación: información del</p> <p>ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
...				
DLT.322/2024	121 XXVII B Resultados de la dictaminación de los estados financieros	<p>Actualización: anual.</p> <p>Conservación: información de seis ejercicios anteriores.</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
...				

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

DLT.298/2024	121 XXXVI F Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Actualización: semestral. Conservación: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Incumple parcialmente	Toda vez que para el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2023 no publican correctamente la "Fecha de Término del Periodo que se Informa".
DLT.297/2024	121 XXXVI G Inventario de bienes muebles e	Actualización: semestral.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
	inmuebles donados	Conservación: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.		
...				
DLT.293/2024	121 LII B Preguntas frecuentes	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.292/2024	121 LII C Transparencia proactiva	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

...

CONCLUSIONES

*La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias en contra de la **Alcaldía Álvaro Obregón** determinó que:*

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

1.- En cuanto a la verificación de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/> se encontró que:

A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ... V, ..., XXI-A, ...XXIII, ... XXVII-B, ..., XXXVI-F, XXXVI-G, ..., LII-B, LII-C, ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

B) ...

C) ...

2.- En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Alcaldía Álvaro Obregón en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ... V, ..., XXIII, ..., XXVII (formatos ... B), ..., XXXVI (formatos ... G), ..., LII (formatos B y C), ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ..., XXI (formatos A y H)..., XXXVI (formato F), ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

C) ...

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...” (sic)

A dicho dictamen adjuntó dos archivos en formato pdf como Anexos A y B, con las capturas de pantalla que confirman lo señalado en este.

1.5. Informe de Ley. El *Sujeto Obligado* no remitió informe justificado.

1.6. Cierre de instrucción. El veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por precluido el derecho del *Sujeto Obligado* para presentar informe justificado y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Admisión. Al emitir el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, el *Instituto* determinó la admisibilidad de las denuncias por considerar que reunían los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia*. Al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre el artículo 121 fracciones V, XXI, XXIII, XXVII, XXXVI y LII, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

- El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente al artículo 121 fracciones V, XXI A, XXIII, XXVII B, XXXVI F y G, y LII B y C, de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información relacionada con los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; la información financiera sobre el presupuesto asignado, los

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes; el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas; así como cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

II. Informe del *Sujeto obligado*.

- El *Sujeto Obligado* no remitió informe justificado.

III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de las fracciones de los artículos denunciadas, indicó que:

“... ”

1.- En cuanto a la verificación de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/> se encontró que:

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ... V, ..., XXI-A, ...XXIII, ... XXVII-B, ..., XXXVI-F, XXXVI-G, ..., LII-B, LII-C, ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

2.- En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Alcaldía Álvaro Obregón en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ... V, ..., XXIII, ..., XXVII (formatos ... B), ..., XXXVI (formatos ... G), ..., LII (formatos B y C), ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ..., XXI (formatos A y H)..., XXXVI (formato F), ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

...”

IV. Pruebas

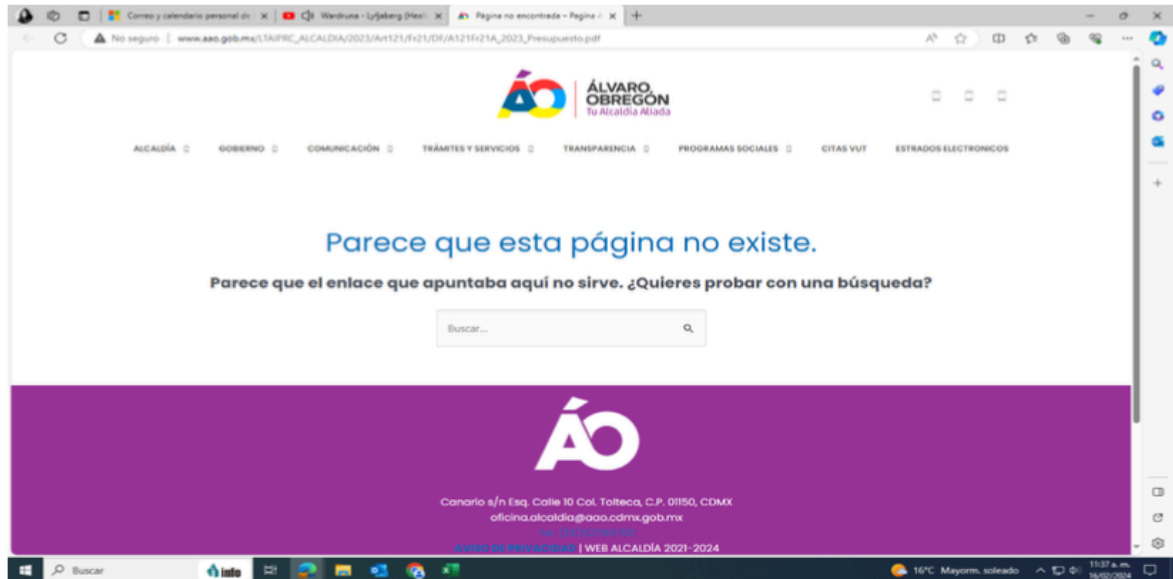
- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.
- El *Sujeto Obligado* no aportó elementos probatorios.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación adjuntó como elementos probatorios las capturas de pantalla de la verificación al Portal del *Sujeto Obligado* y de la *Plataforma*, relativas a las fracciones que incumple parcialmente:

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

Artículo 121 XXI A

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Presupuesto Anual Asignado Al Sujeto Obligado	Desglose Del Presupuesto por Capítulo de Gasto (Tabla_47192)	Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos Correspondiente	Hipervínculo a La Página de Internet "transparencia Presupuestaria Observatorio Del Gasto"	Área(s) Responsable(s)
32	2023	01/01/2023	31/03/2023	3366588430	57681437	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121F/21F/in	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121	Dirección General de Administ
33	2023	01/04/2023	30/06/2023	3382025141	60079292	http://www.aao.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121F/21F/A	http://www.aao.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121F	Dirección General de Administ
34	2023	01/07/2023	30/09/2023	3392854788	61919733	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121F/21F/in	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121	Dirección General de Administ
35	2023	01/10/2023	31/12/2023	3433291851	63490966	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121F/21F/in	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAPRC_ALCALDIA/2023/Art121	Dirección General de Administ

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas



Artículo 121 XXXVI F

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Descripción Del Bien, Características Y Ubicación	Causa de Baja	Fecha de Baja	Valor Del Inmueble a La Fecha de Baja
63266240	2023	01/10/2023	30/09/2023	Centro Interactivo Comunitario las Águilas	Devolución	05/11/2019	0
63266241	2023	01/10/2023	30/09/2023	Centro Social Lomas de Chamontoya	Devolución	05/11/2019	0
63266242	2023	01/10/2023	30/09/2023	Fracción del Centro Deportivo La Concha	Devolución	05/11/2019	0
63266243	2023	01/10/2023	30/09/2023	La Comuna	Devolución	05/11/2019	0
63266245	2023	01/10/2023	30/09/2023	Módulo de Vigilancia Isidro Fabela	Devolución	05/11/2019	0
63266244	2023	01/10/2023	30/09/2023	Centro Social Isidro Fabela, CEI y Cent	Devolución	05/11/2019	0

V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”⁵.

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a las obligaciones previstas en el artículo 121 fracciones V, XXIA, XXIII, XXVIIB, XXXVIF, XXXVIG, LIIC y LIIB, de la *Ley de Transparencia*.

^{5 5} Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracciones V, XXIA, XXIII, XXVIIB, XXXVIF, XXXVIG, LIIC y LIIB, de la *Ley de Transparencia*, en su portal de internet, y **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracciones V, XXIII, XXVIIB, XXXVIG, LIIC y LIIB, de la *Ley de Transparencia* en la *Plataforma*.
- **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos ya que no cuenta con la información completa y/o actualizada dispuesta por el artículo 121, fracciones XXI A y XXXVI F, de la *Ley de Transparencia*, en la *Plataforma*.

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de la cual únicamente se especificará lo relativo a la fracción que **cumple parcialmente**:

- *Plataforma*:

En la *Plataforma*, se accedió a cada fracción verificando que únicamente en las fracciones XXI A y XXXVI F, el *Sujeto Obligado* cumple parcialmente con la publicación, pues el vínculo de la fracción XXI A dirige a una página que “no existe”, y en la fracción XXXVI F, no publica correctamente la fecha de término del periodo que se informa:

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

F	G
42878089	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2021/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2021_Presupuesto.pdf
46464348	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2021/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2021_Presupuesto.pdf
46464349	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2021/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2021_Presupuesto.pdf
46969951	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2021/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2021_Presupuesto.pdf
49461016	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2022/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2022_Presupuesto.pdf
50565440	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2022/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2022_Presupuesto.pdf
53567340	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2022/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2022_Presupuesto.pdf
53567341	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2022/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2022_Presupuesto.pdf
55320804	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2022/Art121/Fr21/A121Fr21A_2022_Presupuesto.pdf
57681437	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2023/Art121/Fr21/Finanzas/A121Fr21A_2023_Presupuesto.pdf
60079292	http://www.aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2023/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2023_Presupuesto.pdf
61919733	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2023/Art121/Fr21/Finanzas/A121Fr21A_T03_2023_Presupuesto.pdf
63490966	https://aao.cdmx.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2023/Art121/Fr21/Finanzas/A121Fr21A_T04_2023_Presupuesto.pdf

No seguro aao.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2023/Art121/Fr21/DF/A121Fr21A_2023_Presupuesto.pdf

Taller sobre Instru... OneDrive

Todos los favor



- GOBIERNO
- COMUNICACIÓN
- TRÁMITES Y SERVICIOS
- TRANSPARENCIA
- PROGRAMAS SOCIALES
- CITAS VUT
- PAGOS EN LINEA
- ESTRADOS ELECTRONICOS

Parece que esta página no existe.

Parece que el enlace que apuntaba aquí no sirve. ¿Quieres probar con una búsqueda?

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	
01/07/2023	30/09/2023	Ce
01/07/2023	30/09/2023	Ce
01/07/2023	30/09/2023	Fra
01/07/2023	30/09/2023	La
01/07/2023	30/09/2023	Mó
01/07/2023	30/09/2023	Ce
01/10/2023	30/09/2023	Ce
01/10/2023	30/09/2023	Ce
01/10/2023	30/09/2023	Fra
01/10/2023	30/09/2023	La
01/10/2023	30/09/2023	Mó
01/10/2023	30/09/2023	Ce

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente **CUMPLE PARCIALMENTE** en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en las fracciones XXI A y XXXVI F, del artículo 121, de la *Ley de Transparencia* correspondiente a la información relacionada con el presupuesto asignado anual y el inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles; **CUMPLE** en el portal de internet con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

de Transparencia, referidas en el artículo 121 fracciones V, XXI, XXIII, XXVII, XXXVI y LII; y CUMPLE en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en el artículo 121 fracciones V, XXIII, XXVII, XXXVI G y LII de la Ley de Transparencia, y, por tanto, la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA** y ordena.

QUINTO.

I. **Efectos.** En ese sentido, con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la *Ley de Transparencia*, se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar todas las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente a las fracciones **XXIA** y **XXXVI F**, del artículo 121, de la *Ley de Transparencia*.

II. **Plazos de cumplimiento.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y 167 de la *Ley de Transparencia*, el *sujeto obligado* deberá cumplir con la resolución en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el *sujeto obligado* deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, **el *sujeto obligado* deberá informar al Instituto, sobre el cumplimiento de la resolución** a efecto de que éste lo verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento, ordenando el cierre del expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

Por lo argumentos previamente expuestos se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos, se determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**, razón por la cual se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia*, se instruye al *sujeto denunciado* a informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *parte denunciante* que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de quien es recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

INFOCDMX/DLT.0222/2024 y sus Acumuladas

SEXO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.